

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACE SABER:

Que en el expediente No. 001-2017, adelantado en contra de JAIME WALTER SOTO GALLEGO, se dictó fallo de segunda instancia, por parte del Secretario Distrital de Hacienda mediante Resolución No. 000073 del 11 de febrero de 2022, en la cual se dispuso:

RESUELVE:

Artículo 1: Confirmar el fallo de primera instancia en el sentido de DECLARAR PROBADAS Y NO DESVIRTUADAS las conductas atribuidas al servidor JAIME WALTER SOTO GALLEGO, identificado con C. C. 19.360.979, quien para la época de los hechos, se desempeñaba en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, en encargo, según Resolución 632 del 29 de octubre de 2015 en la Oficina de Consolidación de la Subdirección de Operaciones Financieras de la Dirección Distrital de Tesorería de esta Entidad, y, en consecuencia, DECLARARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE por la comisión, en CONCURSO HETEROGÉNEO de DOS (2) FALTAS DISCIPLINARIAS calificadas como graves e imputadas una a título de dolo y la otra a título de culpa grave, con fundamento en las razones contenidas en esta providencia.

Artículo 2: Confirmar la sanción de imponer al servidor público JAIME WALTER SOTO GALLEGO la sanción de SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, e inhabilidad especial por el mismo término, por los motivos expresados en esta decisión.

Artículo 3º: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al servidor público JAIME WALTER SOTO GALLEGO (artículo 101), En caso de no ser posible, la notificación se surtirá por Edicto (artículo 107 del CDU).

Artículo 4º: COMUNICAR, una vez se encuentre en firme la presente decisión, a la Personería de Bogotá; a la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación; y a la Subdirección de Talento Humano con el fin de que se anexe a la hoja de vida del servidor público sancionado.


RESOLUCIÓN No. SDH-000073
11 DE FEBRERO DE 2022

Proceso Disciplinario 001 - 2017
"Por la cual se resuelve un recurso de apelación contra la Resolución OCODI-000003 del 25 de enero de 2021"

Artículo 5º: Adelántense los trámites que correspondan para la ejecución y registro de la sanción, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 172, 173 y 174 de la Ley 734 de 2002.

Artículo 6º: Agotados los trámites procesales y administrativos que pongan fin al presente proceso disciplinario, por Secretaría archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

| | | | |
|---------------|--|-------|--|
| Aprobado por: | Diana Blanco Garzón Leonardo Arturo Pazos Galindo | OCODI | |
| Revisado por: | Carol Milena Murillo Herrera | | |

CONSTANCIA DE FIJACIÓN y DESFIJACION: Para notificar a JAIME WALTER SOTO GALLEGO, se publica el presente edicto en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en la carpeta Notificaciones Asuntos Disciplinarios, en la siguiente ruta: [Notificaciones | Secretaría Distrital de Hacienda \(shd.gov.co\)](http://Notificaciones | Secretaría Distrital de Hacienda (shd.gov.co)), por el término de tres (3) días hábiles, desde hoy primero (1) de marzo de 2022 a las siete (7 A.M.) de la mañana, hasta el tres (3) de marzo de 2022 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

SANDRA PATRICIA CRUZ GRACIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

| | | | |
|-----------------|--------------------------|--|------------|
| Proyectado por: | Adriana Patricia Alvarez | | 28/02/2022 |
|-----------------|--------------------------|--|------------|

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA